

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019
Nº. 049

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|--|---|---|---|-----------------------------------|
| 1 | 70001233300020180006300 | <i>RUFO A. CARVAJAL ARGOTY</i> | <i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA</i> | <i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i> | <i>AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.</i> | <i>MUNICIPIO DE SINCELEJO</i> |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DOS (2) DE AGOSTO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 5, 6 Y 8 DE AGOSTO DE 2019. DIAS INHABILES: 7 DE AGOSTO DE 2019.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario